



CIRCULAR N° 3251

SANTIAGO, 14 OCT 2016

**SISTEMA ÚNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES. IMPARTE
INSTRUCCIONES A LAS INSTITUCIONES PAGADORAS DE
ASIGNACIONES FAMILIARES, PARA LA FORMULACIÓN DEL
PRESUPUESTO DEL AÑO 2017**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del D.F.L. N°150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Programa del Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía debe ser preparado y presentado por esta Superintendencia a la consideración de la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social y del señor Ministro de Hacienda, dentro del mes de noviembre de cada año.

Parte integrante del Programa antes señalado, lo constituye el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema Único de Prestaciones Familiares de cada ejercicio anual. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 150, ya señalado, para formular el citado Presupuesto, todas las instituciones pagadoras de asignaciones familiares deben preparar presupuestos particulares de los referidos beneficios.

Sobre la base de lo señalado precedentemente, y de acuerdo con las disposiciones legales aludidas, solicito a Ud. que a más tardar el día **25 de octubre de 2016**, ingrese en esta Superintendencia la siguiente información estimada para el año 2017:

- 1.- Gasto estimado en prestaciones familiares desglosado según tipo de asignación.
- 2.- Número promedio mensual estimado de prestaciones familiares desglosado según tipo de asignación y los distintos valores de este beneficio, incluyendo además el número promedio mensual estimado de asignaciones retroactivas a pagar, según los distintos tramos de ingreso y el número promedio estimado de meses retroactivos a pagar.

La información anterior se deberá enviar en los cuadros cuyos formatos se adjuntan a la presente Circular, acompañada de las bases consideradas para estimar las cifras informadas.

Las estimaciones de gastos solicitadas deberán realizarse considerando los valores de las asignaciones familiares para el primer semestre y el segundo semestre del año 2017, conforme a lo señalado en los puntos 1.2 y 1.3, de la Circular N°3.232, 4 de julio de 2016, de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,



Erika Díaz Muñoz
ERIKA DIAZ MUÑOZ

SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL (S)

[Signature]
 RSC/LEQA/SRR

DISTRIBUCION

- Instituto de Previsión Social (Adjunta Anexo)
- Instituto de Seguridad Laboral (Adjunta Anexo)
- Cajas de Previsión (Adjunta Anexo)
- Cajas de Compensación de Asignación Familiar (Adjunta Anexo)
- Mutualidades de la Ley N°16.744 (Adjunta Anexo)
- Administradoras de Fondos de Pensiones (Adjunta Anexo)
- Compañías de Seguros (Adjunta Anexo)
- Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía (Adjunta Anexo)
- Servicios de Salud (Adjunta Anexo)

SISTEMA ÚNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES

PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2017

	MONTO ANUAL (en miles de \$)
GASTO EN PRESTACIONES FAMILIARES	
Asignación familiar normal	
Asignación maternal	
Asignación familiar de inválidos	
Prestaciones retroactivas	
TOTAL	

ESTIMACIÓN PARA EL AÑO 2017 DEL NÚMERO PROMEDIO MENSUAL DE PRESTACIONES FAMILIARES SEGÚN TIPO Y MONTO

TIPO DE ASIGNACIÓN	NÚMERO PROMEDIO MENSUAL DE PRESTACIONES ESTIMADAS				
	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	RETROACTIVAS	TOTAL
Asignación familiar normal					
Asignación maternal					
Asignación familiar de inválidos					
TOTAL 1er. semestre					
Asignación familiar normal					
Asignación maternal					
Asignación familiar de inválidos					
TOTAL 2do. semestre					